



Anexo 56

Expediente: CDHDF/V/121/CUAUH/16/D6130.

Víctima directa: Sergio Federico León Álvarez. [Victima 85]

1. Laudo del 15 de mayo de 2013, dictado por la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), en el juicio laboral 3250/11, en el que se determinó lo siguiente:

[...]

CONSIDERANDO:

[...]

VI. [...] bajo las anteriores consideraciones y toda vez que la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal no acreditó las funciones de confianza ni tampoco que el actor haya renunciado de manera voluntaria el 31 de diciembre de 2010, lo procedente es condenar al titular demandado a reinstalar al C. Sergio Federico León Álvarez en el puesto de Enlace "A", adscrito a la Dirección Técnica de la Dirección General de Servicios Urbanos, prestación reclamada bajo el inciso A) del escrito de demanda. Por lo que hace a la prestación marcada con el inciso B) del escrito de demanda, y por ser una prestación accesoria a la acción de reinstalación, se condena al titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal a pagar al hoy actor los salarios caídos por el periodo comprendido del 16 de febrero de 2011 al 30 de abril de 2013, fecha de probable cumplimiento del laudo nos da como resultado 26 meses con 8 días.

Ahora bien el salario que se toma en consideración es el señalado en el comprobante de liquidación de pago [...] mismo que fue prueba en común y del que se advierte una cantidad de \$ [...] quincenales, mismos que multiplicados por dos nos arroja la cantidad de \$ [...] pesos mensuales, multiplicados por 26 meses nos da como resultado \$ [...], más ocho días del mes de febrero de 2011 por la cantidad de \$ [...], nos da un total de \$ [...], que deberá pagar el titular demandado Secretaría de Obras y Servicios al hoy actor por concepto de salarios caídos, cantidad que se le deberá aplicar los descuentos de ley.

En cuanto a la prestación marcada con el inciso C), consistente en el pago de las aportaciones al ISSSTE a partir de la fecha del injustificado despido y hasta el cumplimiento del laudo, y toda vez que quedó acreditado el despido injustificado del que se duele el actor, lo procedente es condenar al titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal a pagar las citadas aportaciones por el periodo comprendido del 16 de febrero de 2011 al 30 de abril de 2013, fecha de probable cumplimiento del laudo, debiendo expedir el correspondiente documento donde se amparen tales pagos.



Finalmente, y por lo que hace a la prestación marcada con el inciso D) del escrito de demanda, consistente en el pago de la parte proporcional de vacaciones y aguinaldo del año 2011, la misma se resuelve en los siguientes términos:

[...]

Por cuanto hace al pago de la parte proporcional del aguinaldo y toda vez que de autos no se acreditó que se haya realizado dicho pago, lo procedente es condenar al (sic) el titular de la Secretaría de Obras y Servicios a su pago.

Las cantidades que se toman en consideración son las señaladas en el comprobante de liquidación de pago número 88 [...] es decir \$[...] de salario base, más \$[...] de asignación adicional, lo que da como resultado \$[...] quincenales, mismos que multiplicados por dos nos arroja la cantidad de \$ [...] mensuales, que divididos en 30, nos da la cantidad de \$ [...] diarios.

El periodo a cuantificar es el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, le corresponden al actor 40 días, multiplicados por \$ [...] diarios, no (sic) arroja la cantidad de \$ [...], que deberá pagar la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal al C. Sergio Federico León Álvarez por concepto de aguinaldo del año 2011.

Por cuanto hace al año 2012, tenemos que le corresponden al actor 40 días, multiplicados por \$[...] diarios, no (sic) arroja la cantidad de \$[...] que deberá pagar la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal al C. Sergio Federico León Álvarez por concepto de aguinaldo del año 2012. Se aclara que el pago de aguinaldo es sin deducción alguna en términos del artículo 42 de la Ley Burocrática.

[...]

RESUELVE:

TERCERO.- Se CONDENA al Titular de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, a reinstalar al hoy actor en el puesto de Enlace "A", con adscripción en la Dirección Técnica de la Dirección General de Servicios Urbanos; al pago de los salarios caídos; aportaciones al ISSSTE, así como al pago de la parte proporcional de aguinaldo por el año 2011, prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), y D) del escrito inicial de demanda. Lo anterior en términos del Considerando VI de la presente resolución [...]

2. Acuerdo del 22 de mayo de 2014, dictado por la Quinta Sala del TFCA, en el juicio laboral 3250/11, en el que se determinó lo siguiente:

[...]

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que mediante acuerdo de fecha veintiuno de abril del año dos mil catorce, [...] se recibió el testimonio de la resolución pronunciada por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo de Primer



Circuito, en el juicio de amparo D.T. 1443/2013, promovido por la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, en la que LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE a la quejosa, quedando firme el laudo pronunciado el día quince de mayo del año dos mil trece.

[...]

3. Resolución del incidente de liquidación del 17 de octubre de 2016, dictado por la Quinta Sala del TFCA, en el juicio laboral 3250/11, en el que se determinó lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

ÚNICO: el titular de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL deberá pagar al C. SERGIO FEDERICO LEÓN ÁLVAREZ, las cantidades de [...] por concepto de salarios caídos y [...] por concepto de aguinaldo lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

[...]

4. Oficio 14-10-16/2016-1, del 14 de octubre de 2016, suscrito por el Magistrado Presidente de la Quinta Sala del TFCA, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que consta lo siguiente:

[...]

El Laudo de fecha 15 de mayo de 2013, dictado en el expediente que nos ocupa, sí se encuentra firme, sin que exista medio de impugnación, en trámite, que pueda dejarlo sin efectos.

La demandada no ha dado cumplimiento total al laudo. Sin embargo, como lo afirma el aquí quejoso, la dependencia ya lo reinstaló mediante diligencia llevada a cabo el día 09 de agosto de 2016; solicitando se señale nueva fecha para requerir el cumplimiento de las prestaciones económicas condenadas en el laudo.

a) Las razones que la demandada ha expuesto para justificar su incumplimiento se desprenden de las manifestaciones realizadas en las distintas diligencias de requerimiento de pago, mismas que se han hecho consistir, esencialmente, en que el campo de acción se acota a realizar gestiones y trámites ante el área encargada de programación y presupuesto, a efecto de que ésta tramite la obtención de la suficiencia presupuestal derivadas del cumplimiento del mandato judicial. Argumentando que la Secretaría se encuentra supeditada a las gestiones legales en el área administrativa y que en el caso realicen, concretamente la Dirección General de Administración, Dirección Ejecutiva de Administración y/o Subdirección de Recursos Financieros.

b) Las acciones ejercidas por la Sala, tendientes al cumplimiento del Laudo, son las siguientes: 1) requerimiento de fecha 24 de septiembre de 2014, con apercibimiento de multa [...], misma que se hizo efectiva mediante acuerdo de fecha 8 de abril de 2015. 2) Posteriormente, atento

a que el trabajador promovió el 26 de septiembre de 2014, solicitando nueva fecha para el cumplimiento del Laudo y exhibió planilla de liquidación para tramitar el incidente respectivo, mediante acuerdo de fecha 08 de abril de 2015 se previno al titular demandado para que contestara la planilla respectiva, contestándola éste, el día 19 de agosto de 2015 y fijándose, al efecto, fecha de audiencia incidental para el día 23 de noviembre de 2015 a las 10:30. En esa misma fecha se celebró la audiencia incidental y se difirió para el día 09 de febrero de 2016, cerrándose la audiencia por no quedar prueba pendiente de desahogar. 3) Con fecha 17 de octubre de 2016, se da cuenta al Pleno de la Sala con la razón actuarial del 9 de agosto del año en curso y se dicta acuerdo en el sentido de hacer efectivo el apercibimiento decretado en diverso acuerdo de fecha 30 de mayo de 2016, imponiéndose una multa [...] al titular demandado ante su incumplimiento con el laudo dictado en autos; en ese mismo acuerdo se fija fecha de requerimiento para el día 8 de diciembre de 2016 para que el actor en compañía de un Actuario adscrito al Tribunal requiera las cantidades que ya quedaron debidamente cuantificadas en el laudo de fecha 15 de mayo de 2013, reservándose a emitir auto de ejecución por lo que hace al resto de las cantidades pendientes de cuantificar en el incidente de liquidación, hasta en tanto las cantidades que se determinen en el incidente referido queden intocadas. 4) Mediante resolución incidental de liquidación de fecha 17 de octubre de 2016 [...] se determinan las cantidades de \$[...] por concepto de salarios caídos y \$ [...] por concepto de aguinaldos, que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México deberá pagar al C. Sergio Federico León Álvarez, de acuerdo a las condenas señaladas en el mencionado laudo, cantidades a las que se deberán hacer los descuentos de ley; resolución que será notificada personalmente a las partes en los próximos días y una vez que quede firme, se requerirá al titular demandado el debido cumplimiento de la misma.

c) Como quedó precisado en el inciso que antecede, se han hecho efectivos los apercibimientos a la autoridad demandada, tendientes a dar cumplimiento al laudo de fecha 15 de mayo de 2013 [...]

5. Oficio GCDMX/SOBSE/DGSU/SJSU/2017-03-28.002, del 28 de marzo de 2017, suscrito por el Subdirector Jurídico de la SOBSECDMX, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que consta lo siguiente:

[...]
Mediante oficio GCDMX/SOBSE/DGSU/SJSU/2016-10-24.009 de fecha 24 de octubre de 2016 esta Subdirección Jurídica remitió original de "cédula de costeo salarios caídos" a la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección General de Servicios Urbanos, a efecto de que en el ámbito de su competencia realizara todos y cada uno de los trámites administrativos necesarios para obtener los recursos presupuestarios, ya que una vez autorizados los recursos económicos correspondientes se debe solicitar el otorgamiento del visto bueno por



parte de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal a través del Director General de Servicios Legales.

[...] Conforme a lo anterior, en fecha 01 de noviembre de 2016, se recibió en esta Subdirección Jurídica oficio número GCDMX/SOBSE/DGSU/DEA/SRF/0826/2016, remitido por el Subdirector de Recursos Financieros mediante el cual envió oficio de otorgamiento de Autorización Presupuesta No GCDMX/SOBSE/DGA/DRFM/2427/2016, por un importe de \$[...], para cubrir el pago a favor del C. León Álvarez Sergio Federico, y dar así cabal cumplimiento al laudo de fecha 15 de mayo de 2013, emitido por la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

[...] Al respecto mediante oficio GCDMX/SOBSE/DGSU/SJSU/2016-11-03.019 de fecha 03 de noviembre de 2016, esta Subdirección Jurídica, remitió a la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, la solicitud de otorgamiento del Visto Bueno, a cargo de la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México, para estar en aptitud de ejercer los recursos autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México por la cantidad de \$ [...].

[...] Mediante oficio GDF/SOBSE/DGSU/DEA/SRH/0802/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, informó a esta Subdirección Jurídica, que mediante oficio GCDMX/SOBSE/DRHySG/0106/2017, signado por el Director de Recursos Humanos y Servicios Generales en la Secretaría de Obras y Servicios, determinó procedente el cambio de tipo de nómina 5 a 1 a favor del C. Sergio Federico León Álvarez, en el proceso de nómina de la Quincena 02/2017 en el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN), dando cumplimiento con ello a lo ordenado por la Quinta Sala, mediante el acuerdo antes referido

Por último, mediante oficio DGSL/ML/12306/2016, recibido en esta Subdirección Jurídica en fecha 23 de febrero de 2017, la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, devolvió la solicitud de visto bueno con diversas observaciones las cuales son solventadas a fin de estar en posibilidad de someter el asunto a consideración de la Mesa de Asuntos Laborales y sea así autorizado el visto bueno correspondiente, para poder dar cabal cumplimiento al juicio laboral que nos ocupa [...]

6. Acta circunstanciada del 27 de febrero de 2019, suscrita por una Visitadora Adjunta, en la que se hizo constar la consulta al expediente 3250/11 en el TFCA, del que se desprende lo siguiente:



[...]Requerimiento de pago de 22 de noviembre de 2018, la parte demandada manifestó que se encontraba realizando las gestiones para que se le autorice la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento al laudo.

Acuerdo de 18 de enero de 2019, en el cual se determina fecha para que se lleve a cabo diligencia de requerimiento, la misma se llevara a cabo el 1 de abril de 2019.

Sin cumplirse.

[...]

7. Nota informativa de 3 de mayo de 2019, suscrita por personal de esta Comisión en la cual consta que se consultó el expediente laboral 3250/11, de la cual se desprende lo siguiente:

[...]Requerimiento de pago de fecha 01 de abril de 2019. Donde la parte demandada señaló estar impulsando las gestiones para dar cumplimiento.

Sin que a la fecha obre constancia de cumplimiento. [...]